



Resolución de Alcaldía N°031-2026/MPSM

San Marcos, 19 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 055-2026-MPSM/GDH, de fecha 19 de febrero de 2026, emitida por la Gerente de Desarrollo Humano; el Proveído de Alcaldía S/N, de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a ley;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 establece como función de las municipalidades provinciales promover el desarrollo humano y social, así como la ejecución de programas orientados a la salud, nutrición y bienestar de la población, especialmente de la niñez;

Que, la Carta N° 055-2026-MPSM/GDH, de fecha 19 de febrero de 2026, emitida por la Gerente de Desarrollo Humano, mediante la cual remite el **Plan de Trabajo del Compromiso 1 del Plan de Incentivos 2026**, denominado: *"Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro"*, correspondiente al distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el cual ha sido elaborado conforme a los lineamientos técnicos establecidos, detallando objetivos, actividades, cronograma, responsables, metas e indicadores de cumplimiento y solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal constituye una herramienta de gestión pública orientada a promover la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, estableciendo metas vinculadas a la mejora de las condiciones de salud y nutrición de la población vulnerable; por lo cual, resulta necesario aprobar el referido Plan de Trabajo, a fin de garantizar su implementación, cumplimiento de metas y adecuada ejecución de las acciones programadas en beneficio de la población infantil del distrito de Pedro Gálvez, contribuyendo a la reducción de la anemia y desnutrición infantil en la provincia de San Marcos;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **Plan de Trabajo del Compromiso 1 del Plan de Incentivos 2026**, denominado: *"Mejora del estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, a través de la mejora de la adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro"*, correspondiente al distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Quinceavo del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SAN MARCOS

Resolución de Alcaldía N°03I-2026/MPSM

San Marcos, 19 de febrero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, la implementación, ejecución, monitoreo y cumplimiento del citado Plan de Trabajo, conforme a los lineamientos establecidos.


ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
[Signature]
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Recibido
10:77
20/02/2026
Folios 07



Distribución:

- G. Municipal
- G. Asesoría Jurídica
- G. Desarrollo Humano
- Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Graf

